

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Julio César Molano David, una pensión del Estado de ciento noventiocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

b) A la señora Graciela Peña Vda. Peña, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales; y

c) Al señor Marino E. Valenzuela, una pensión del Estado de sesentiseis pesos oro (RD\$66.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 181, que nombra al Tte. Coronel Teófilo R. Romero Pumarol, E. N. Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 181

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 169, de fecha 6 de marzo de 1964;

VISTO el Reglamento N° 8007, que crea la Junta Administradora del Fondo de Previsión y asistencia para los Alistados del Ejército Nacional del 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Teófilo Ramón Romero Pumarol, E. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Rafael Emilio Saldaña Jiménez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 182, que nombra al Dr. Ramón García Camilo, Embajador
Alterno de la Misión Permanente de la República ante la ONU.
(G. O. N° 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 182

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Ramón García Camilo queda designado Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.